

**ACUERDO NÚMERO  
CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIEZ  
(48-2010)**

**CONSIDERANDO:**

Que se han hecho las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, para conceder el **"Bono del Mes de Octubre"**, de manera proporcional al tiempo laborado por los trabajadores, para 174 puestos correspondientes al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", correspondiente al período fiscal y presupuestario 2009 y con ello dar cumplimiento al artículo 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y el Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación "STOPGN".

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil, aprobó la concesión del "Bono del mes de Octubre", mediante la **Resolución Número D-2009-1136, Ref. APRA/2009-II-177, expediente 2009-1389-PGN**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve (23/09/2009), y que en su parte conducente establece lo siguiente:

- 1) "PROCEDENTE: asignación del "Bono del Mes de Octubre", equivalente al cien por ciento (100%) del salario que perciben los trabajadores que ocupan los ciento setenta y cuatro (174) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" de la Procuraduría General de la Nación, en la forma y términos consignados en el Artículo 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la máxima autoridad de esa dependencia y los representantes sindicales ...
- 4) Para la adecuada administración del bono único y extraordinario y posterior a la aprobación del presente beneficio, deberá emitirse el Acuerdo Interno que contenga las normas, metodologías y procedimientos para su aplicación, debiendo remitir copia del mismo a esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 448-2008..."

**CONSIDERANDO:**

Que la Procuraduría General de la Nación emitió el Acuerdo interno **NÚMERO OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL NUEVE (85-2009)**, mediante el cual, aprueba el REGLAMENTO DE PRESTACION DEL BONO ANUAL DE OCTUBRE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para el personal asignado a puestos del renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" y en su artículo 4º. establece que la forma de pago se hará efectiva de la siguiente manera: "El monto a pagar del Bono Anual, corresponde a 1 año ininterrumpido de servicios prestados, en consecuencia las personas que prestaron sus servicios en tiempo parcial, disfrutará del Bono Anual, en forma proporcional al tiempo laborado".





### **CONSIDERANDO:**

Que la Oficina Nacional de Servicio de Civil mediante resolución No. **D-2008-REF. APRA/2008-II-307; EXPTE. 2008-1099-PGN**, aprobó la creación de ciento ochenta y uno puestos (181), con cargo al renglón presupuestario 022: "Personal por Contrato", y un puesto con cargo al renglón 011 "Personal Permanente", misma que la Dirección Técnica del Presupuesto, resolvió favorablemente con el Dictamen No. 028 de fecha 16 de enero de 2009.

### **CONSIDERANDO:**

Que la creación de los puestos y renglones presupuestarios indicados en el Considerando anterior, dio lugar a que sus ocupantes estén afectos al contenido del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, que se encuentra vigente; la Procuraduría General de la Nación, procedió a solicitar ante las instancias correspondientes, la concesión de bonos para dichos trabajadores, donde se incluyó, entre otros, lo relativo a: "Bono del Mes de Octubre" y el "Bono del mes de Marzo", de acuerdo lo establecido en los artículos 39 y 40, respectivamente, del referido Pacto.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil, mediante resolución No. **D-2010-142; Ref. APRA/2010-II-028, Expediente 201-1608-PGN**; aprobó, entre otros beneficios, la concesión del "Bono del mes de Octubre", para los ejercicios fiscales 2009 y 2010, así como el "Bono del mes de Marzo", correspondiente al ejercicio fiscal 2010; ambos, para los trabajadores con cargo al renglón 022 "Personal por Contrato".

### **CONSIDERANDO:**

Que la Procuraduría General de la Nación, procedió a realizar un análisis sobre la forma de pago del Bono del Mes de Octubre y el Bono del Mes de Marzo, luego de recibir el pasado 3 de febrero, una copia de la opinión de la Inspección General de Trabajo, en razón de la consulta planteada por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación "en el sentido de que si los trabajadores que están contratados bajo el renglón presupuestario 022, tienen derecho a percibir el Bono de Octubre de forma proporcional o caso contrario el Bono de Octubre debe ser pagado con el 100%"...ante lo cual dicha Inspección, opinó "...Que las personas contratadas en la Procuraduría General de la Nación por el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", tienen derecho a que se les pague el cien por ciento del salario que estipula el artículo 39 del Pacto Colectivo..."

### **CONSIDERANDO:**

Que la Procuraduría General de la Nación, emitió el acuerdo interno número **cuarenta y uno guión dos mil diez (41-2010)** que aprueba el Reglamento de Beneficios Monetarios para el personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", referidos a los artículos 39 y 40, del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo actualmente vigente y que en su artículo 4º establece que el monto a pagar por "Bono de Marzo" y "Bono de Octubre", representa el



cien por ciento (100%) del salario que reciben los trabajadores, en los referidos meses.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Procuraduría General de la Nación, dejó estipulado en los Reglamentos respectivos, que los pagos del “Bono del Mes de Octubre” y del “Bono del Mes de Marzo”, para trabajadores incorporados al renglón 011 “Personal Permanente”, se efectúen de manera proporcional al tiempo laborado, distinto para los trabajadores del renglón 022 “Personal Por Contrato”, por las razones descritas en considerandos anteriores, que se realice con base al 100% del salario que reciben los trabajadores, en los referidos meses.

Dicha situación limita los derechos del “Personal Permanente”, en comparación con el personal del renglón 022 “Personal por Contrato”, por lo que la Procuraduría General de la Nación establece que se hace completamente necesario realizar los ajustes normativos, financieros y en nómina, para hacerlos equivalentes en cuanto al criterio de la forma de pago.

### **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confieren los artículos doscientos cincuenta y dos (252) de la Constitución Política de la República de Guatemala; dos (2) inciso b), seis (6) y siete (7) del Decreto número quinientos doce (512) del Congreso de la República; artículo uno (1) del Decreto 25-97 del Congreso de la República, de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y siete (1997); el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número cincuenta y seis (56) de fecha veintiseis (26) de agosto de dos mil nueve (2009) de la Presidencia de la República.

### **ACUERDA:**

**UNIFICAR LA FORMA DE PAGO DE LOS BONOS MONETARIOS ESTABLECIDOS EN EL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, VIGENTE EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA PERSONAL CON CARGO A LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS 011 Y 022**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO. EQUIPARAR LA FORMA DE PAGO DE LOS BONOS DE OCTUBRE Y MARZO PARA TRABAJADORES DE PGN:** Con la finalidad de equiparar la forma de pago del “Bono del Mes de Octubre” y “Bono del Mes de Marzo”, para personal de la Procuraduría General de la Nación, con cargo a los renglones presupuestarios 011 “Personal Permanente” y 022 “Personal por Contrato”, de manera tal que se efectúen con base al 100% del salario que reciben los trabajadores, en los referidos meses; se modifica el artículo 1 (Objeto), del Acuerdo Interno No. cuarenta y uno guión dos mil diez (41-2010), que aprueba el reglamento para la asignación de los beneficios monetarios: “Bono del mes de



Marzo” y “Bono del mes de Octubre”; para el personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 “Personal por Contrato”, el cual queda de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1º: OBJETO.** *Aprobar el reglamento para la asignación de los beneficios monetarios: “Bono del mes de Octubre” y “Bono del mes Marzo”, de conformidad con los artículos 39 y 40 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y el Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación, para el personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 “Personal Permanente” y 022 “Personal por Contrato”.* “

El resto de la normativa contenida en el Acuerdo Interno No. cuarenta y uno guión dos mil diez (41-2010), permanece invariable, por lo que es aplicable indistintamente para personal con cargo a los renglones 011 y 022.

**ARTÍCULO 2º: AJUSTE EN EL BONO DEL MES OCTUBRE PARA PERSONAL 011.** Tomando en consideración que algunos de los trabajadores activos de la Institución, que están incorporados al renglón presupuestario 011 “Personal Permanente”; el “Bono del Mes de Octubre” correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se les pago de forma proporcional al tiempo laborado, por lo que se hace necesario realizar un ajuste mediante nómina adicional, para que reciban un complemento a lo percibido el año anterior, que debe será calculado con base al 100% del salario percibido por ellos, en el referido mes.

**ARTÍCULO 3 º: COBERTURA PARA AJUSTES EN LOS BONOS MONETARIOS:** Los complementos a los que se refiere el presente Acuerdo, serán realizados únicamente para trabajadores de la Procuraduría General de la Nación, que a la fecha en que se efectúen los pagos respectivos, se encuentren en la calidad de trabajador activo.

Se exceptúa de esta disposición, lo relativo a los cálculos de prestaciones laborales de personas que dejen de laborar para la Procuraduría General de la Nación, luego de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º: FINANCIAMIENTO.** La Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación, a través de la unidad correspondiente, deberá realizar los estudios, acciones y proyecciones presupuestarias que sean necesarios, a fin que se garanticen los recursos financieros para complementar al personal incorporado a los renglones 011 “Personal Permanente” y 022 “Personal por Contrato”, los siguientes bonos: “Bono del Mes de Octubre” y el “Bono del Mes de Marzo”, según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente Acuerdo, así como al contenido del Acuerdo Interno No. cuarenta y uno guión dos mil diez (41-2010), que aprueba los reglamentos para la asignación de bonos monetarios.

El Departamento de Recursos Humanos de la Institución, proveerá a la Dirección Financiera, la lista de los trabajadores beneficiados, con los cálculos individuales y totales, para que se determinen los montos presupuestarios necesarios para cubrir los complementos referidos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5º: PAGO DE LOS COMPLEMENTOS:** Los complementos a los bonos monetarios, referidos en el presente Acuerdo, serán pagados con base a la

disponibilidad financiera de la Institución, por lo que la Dirección Financiera deberá realizar las acciones y programaciones respectivas para dicho fin e informar al Procurador General de la Nación, las fechas en que podrán efectuarse.

**FUNCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA.** Corresponde a la Auditoria Interna de la Procuraduría General de la Nación, velar por efectivo cumplimiento y aplicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6° Derogatoria:** A partir de la entrega en vigencia del presente Acuerdo, quedan sin efecto el Acuerdo interno No. **OCHENTA Y CINCO GUION DOS MIL NUEVE (85-2009)** y cualquier otro emitido con anterioridad, que regule el pago del “Bono del Mes de Octubre” y “Bono del Mes de Marzo”, para el personal de la Institución, asignado al renglón presupuestario 011 “Personal Permanente”.

**VIGENCIA.** El presente acuerdo entra en vigor de manera inmediata. Dado en la Ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de abril de dos mil diez (23/04/2010). Notifíquese y archívese.



**Licenciado Guillermo Antonio Porras Ovalle**  
**Procurador General de la Nación**

